

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD

04 DIC 2014

REGISTRO
DOCUMENTACION



Al contestar, cite este número

Radicado No. **20148410448153**: MDN-CGFM-CE- JEDEH- DISAN-PPTO-29.6

Bogotá, D.C., 27-11-2014

Señor Teniente Coronel

HEBER JOSE COLLAZOS LOPEZ

Comandante Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No 02

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Instructivo Registro Cuenta Fiscal 2014

Respetuosamente enviar al señor Teniente Coronel **Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No 02 "Cacique Alonso Xequé"**, según las diferentes directrices impartidas por la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad Ejército me permito emitir las instrucciones para el registro contable de las cuentas por pagar sin respaldo presupuestal que se generaran al cierre de la vigencia fiscal 2014; cabe aclarar que todas las cuentas por pagar deben quedar registradas en la contabilidad:

Según coordinaciones realizadas con el contratista CONSORCIO AUDITAR 2014, en cuanto a la facturación radicada mas no auditada se debe realizar lo siguiente; con fecha máxima día 8 de enero de 2015 el facturador del Establecimiento de Sanidad Militar, junto con el CONSORCIO AUDITAR 2014, deben coordinar con el contador de la unidad, el punteo de la facturación según el cuadro de trazabilidad, donde se encuentra factura por factura y los datos exigidos para su respectivo registro donde (FACTURADOR, JEFE PRESUPUESTO Y CONSORCIO) deben certificar que realmente es la facturación radicada mas no auditada con este proveedor y el contador debe realizar el respectivo registro teniendo presente la vigencia del servicio prestado; así:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
640202XXX	CONTRATOS POR EVENTOS	XXX	
240101001005XX	DEUDAS SIN RESPALDO PRESUPUESTAL PENDIENTES POR AUDITAR		XXX



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

Teléfono: 3470200 - Ext: 137-139

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo: disanejc@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

20148410448153 - 27-11-2014

Pag 2 de 2

Con respecto al registro de cuentas por pagar:

Con el fin de reflejar la **razonabilidad en los Estados Financieros** se deberá registrar la totalidad de las cuentas por pagar incluyendo las amparadas por la Ley de Presupuesto de los servicios adquiridos con las diferentes entidades prestadoras de Salud, en la cuenta **240101-BIENES Y SERVICIOS**.

Las cuentas por pagar; amparadas por la Ley de presupuesto de cada vigencia, causadas en el último trimestre de la misma, y pagadas con cargo a las apropiaciones del siguiente año, se deberán reflejar en los Estados Financieros al cierre contable anual, con el fin de que las cifras sean razonables y se cumpla con el principio contable de causación, el cual establece que los hechos económicos se deben reconocer cuando estos se realicen y no cuando se reciba o se efectuó el pago.

Adicionalmente me permito recomendar a la Unidad Ejecutora de Recursos de Sanidad, dar cumplimiento a los oficios No.20138350181893, 20148350204453, 20148350343901 y 20148350389833 enviados por el área de Auditoria de la Dirección de sanidad Ejército, con el fin de dar instrucciones claras, concretas y precisas, referentes al proceso de radicación de la facturación por parte del Consorcio Auditar 2014.

Cordialmente,

Brigadier General **CARLOS ARTURO FRANCO CORREDOR**
Director Sanidad Ejército.

Vo.Bo: Coronel **PEDRO MAURICIO GONZALEZ MONTAÑO**
Subdirector Dirección de Sanidad

Revisó: **TC. MARISOL DAZA GARZON**
Jefe Sección Financiera

Elaboró: **PS. ANGELA GONZALEZ OCAMPO**
Analista De Presupuesto DISAN EJC.



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

Teléfono: 3470200 - Ext: 137-139

Dirección página web. www.disanejercito.mil.co; Correo: disanejc@ejercito.mil.co

